

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

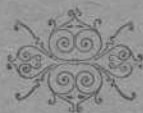
DE

BURGOS

REGLAMENTO

DE

PRECEPTORÍAS



BURGOS:

IMP. Y LIB. DEL CENTRO CATÓLICO.

1907.

NO SE PRESTA

sólo puede consultarse
dentro de la sala de lectura

BPE Burgos



3356938 BU 1916 (4)

BU 1916 (4)

R. 95151

BU-1916 (4)

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

DE

BURGOS

REGLAMENTO

DE

PRECEPTORÍAS



BURGOS:

IMP. Y LIB. DEL CENTRO CATÓLICO.

1907.

THE UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY
130 St. George Street
Toronto, Ontario
M5S 1A5
CANADA

REGLAMENTO

Artículo 1.º El curso en las preceptorías comenzará lo más tarde el 15 de septiembre y concluirá el 30 de junio.

Art. 2.º Antes de incluir á los aspirantes en el 1.º curso de Latín, «pruébenles los Sres. Preceptores en la enseñanza primaria especialmente en lectura, escritura, gramática castellana y catecismo; y no admitan sino á los que reconozcan suficientemente impuestos.» (1)

Art. 3.º Supuesta esta diligencia ó previa presentación del certificado que acredite los estudios hechos, según los casos, inscribirán á todos los alumnos en el Libro de Matrícula consignando el nombre, apellidos, naturaleza, edad y fecha del ingreso.

Art. 4.º Exigirán á cada alumno la cantidad que señala el Plan de Estudios para Seminarios, á saber: seis pesetas al comenzar el curso y otras seis en la primera quincena de febrero como derechos de matrícula, más dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de examen al finalizar el curso.

Art. 5.º Las cantidades procedentes de derechos de matrícula se distribuirán en esta forma: la mitad para la Universidad Pontificia de S. Jerónimo, la

1) Circular del Excmo. Prelado sobre enseñanza de Humanidades, B. E. del Arzobispado, del año de 1901, pág. 245.

otra mitad en las preceptorías autorizadas la percibirá con los derechos de examen el Sr. Preceptor; pero en los colegios dotados convenientemente se reservará, con la debida cuenta, á disposición de S. E. I. el Rvdmo. Prelado para emplearla con su beneplácito en mejoras útiles ó reparaciones necesarias. Si se ofreciera algún alumno que por sus buenas prendas merezca, y por su pobreza necesite, dispensa de los exiguos derechos señalados, podrá con informe del Sr. Preceptor solicitarla por conducto de la Secretaría de Estudios.

Art. 6.º Antes del 30 de octubre los Sres. Preceptores enviarán á dicha secretaría la lista de los alumnos inscritos en el libro de su preceptoría con las circunstancias que señala el art. 3.º

Art. 7.º Habrá clase todos los días sin excepción ni excusa fuera de los siguientes:

a) Los domingos y fiestas que se guarden en la localidad.

b) Pascuas de Navidad desde el 23 de diciembre hasta el 1.º de enero ambos inclusive.

c) Desde el domingo de carnaval hasta mediodía del miércoles de ceniza.

d) Desde el miércoles santo hasta el 2.º día de Pascua de Resurrección inclusive.

e) Cuando no ocurra fiesta ni vacación en la semana, podrá el Sr. Preceptor conceder vacación la tarde del jueves, después de exigir un ejercicio escrito, que para los de primer curso podrá ser hasta el mes de febrero una cartita en castellano exigiéndoles las reglas de ortografía, y enseñándoles á redactarla, y aun poner decentemente el sobre.

Para los demás versión del latín á castellano, y viceversa, de oraciones ó períodos redactados en tal forma que exijan práctica del mayor número de reglas de

gramática en todas sus partes. Los domingos y fiestas por la mañana deben dedicar un rato á ejercicios de lectura, escritura al dictado en ambos idiomas, y repasos del catecismo con la explicación por el de Mazo.

Art. 8.º Los exámenes se verificarán en el mes de julio el día que el Sr. Preceptor determine. Al efecto avisará con antelación al Sr. Arcipreste del distrito para que los presida y designe otros dos Sres. Sacerdotes entre los más instruidos y caracterizados, que junto con él y el Sr. Preceptor formarán el tribunal competente.

Art. 9.º Las calificaciones se señalarán á propuesta del Sr. Preceptor por unanimidad ó mayoría, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 10. La materia de examen para los alumnos de cada curso son todas las asignaturas, que pide el adjunto Plan de Enseñanza, sin excluir las accesorias, en las que también deben darse calificaciones; con la diferencia de que los que no merecieren en éstas la aprobación, podrán pasar al curso inmediato superior, si el Sr. Preceptor lo juzga conveniente.

Art. 11. El examen de latinidad tendrá dos partes: 1.ª una lección de gramática á voluntad del tribunal y según el programa correspondiente. 2.ª sobre un trozo de los clásicos hará cada alumno un ejercicio práctico que comprenderá: a) lectura según las reglas del arte, b) descomposición del hipérbaton, c) análisis lógico y gramatical, d) variación de las oraciones que contenga por los diversos modos, e) versión al castellano conforme al genio y reglas de este idioma.

Además de esto pueden los Sres. que forman el tribunal hacer cuantas preguntas juzguen conducentes á conocer mejor el grado de instrucción que alcanzan los alumnos.

Art. 12. Verificados los exámenes, enviarán al Sr. Secretario de Estudios de esta Universidad lista completa de los alumnos, que han asistido á las clases y sufrido examen, con expresión de las calificaciones acordadas por el tribunal. Juntamente con la lista, aunque en sobre distinto cerrado y dirigido al Sr. Rector, deben enviar una nota reservada, en que hagan constar las aptitudes, aplicación, signos favorables ó contrarios á la vocación de los que hayan de pasar ya al Seminario.

Art. 13. Para ser admitidos á la matrícula del 4.º año sufrirán examen en que prueben su preparación los alumnos de todas las Preceptorías. Se exceptúan de la anterior disposición los procedentes de colegios de patronato de S. E. I., y los que dirigen los RR. PP. Jesuítas de Oña, Paúles de Tardajos y Benedictinos de Silos.

Art. 14. También aquí se ha de recordar lo que previene la circular citada de S. E. I. «Los señores Preceptores cuidarán de no autorizar para la matrícula ó examen del 4.º año, según la advertencia que precede, sino á los jóvenes que conocidamente se hallen preparados al efecto, persuadidos de que la benignidad en esto perjudica notablemente el progreso en las clases, y es ocasión de graves é irremediables daños aun para aquéllos á quienes se intenta favorecer; por lo que será apreciada con mucho disgusto.»

PLAN DE ENSEÑANZA

Libros de texto.—Serán siempre los que señale el Cuadro de Estudios de la Universidad. Al presente son:

- Gramática latina por Raimundo Miguel.
id. castellana. R. Academia.
Elementos de Geografía. Sánchez Casado.
Historia Universal por id.
id. de España por id.
id. Retórica... De Colonia.
Para versión de latín al castellano el Compendio
de latinidad de Polo.
Diccionario el de Raimundo Miguel, á ser posible.

Distribución de materias.

1.er CURSO.

- Comprende: 1.º La etimología y ortografía de ambos idiomas, latina y castellana y primeras reglas de sintaxis hasta el régimen del verbo activo inclusive.
2.º Reglas de las oraciones de *sum*, activa, pasiva impersonales, relativo é infinito.
3.º Versión al castellano de la Historia Sagrada, fábulas, y cartas de Cicerón.
4.º Análisis gramatical y lógico de estas mismas lecciones.
5.º Elementos de Geografía.

2.º CURSO.

- Comprende: 1.º La sintaxis y prosodia latina y castellana.
2.º Todas las reglas de oraciones latinas.
3.º Versión de las cartas de Cicerón. Vida de ilustres capitanes. Guerra civil de Julio César y oraciones de Cicerón.
4.º Elementos de Historia Universal.

3.er CURSO.

Comprende: 1.º Conocimiento de los idiotismos y modismos más notables de nuestro idioma y sus equivalentes en latín.

2.º Observaciones especiales relativas al estudio de la sintaxis.

3.º Observaciones de las que se refieren á la mayor elegancia del latín.

4.º Ejercicios de composición en ambos idiomas.

5.º Versión de los trozos de Salustio—Tito Livio—Quinto Curcio—Ovidio—Virgilio y Horacio.

6.º Retórica y Poética.

7.º Historia de España.

El 4.º año sólo puede cursarse en la Universidad Pontificia, según previene la citada Circular.

Duración y distribución del tiempo de clase.

Art. 15. Las clases durarán por lo menos dos horas en la mañana y otras dos en la tarde; á saber: de nueve á once y de dos y media á cuatro y media. Se recomienda con encarecimiento á los Sres. Preceptores la más exacta puntualidad en asistir á la hora señalada. La falta de fijeza en esto produce desorden y hace perder lastimosamente el tiempo.

Art. 16. Las clases empezarán siempre invocando la asistencia del Espíritu Santo con la antifona: *Veni Sancte Spiritus*, versículo: *Emitte Spiritum*, oración: *Deus qui corda fidelium*, y un *Ave-María*.

Art. 17. Colocados los alumnos en secciones, los más aventajados tomarán las lecciones y repásos señalados, haciéndolo á vista del Sr. Preceptor, que designará en el instante las que han de aprender para

la clase siguiente. En esta diligencia, que nunca debe omitirse, no se empleará más de un cuarto de hora.

Art. 18. Recibidas las lecciones, el Sr. Preceptor tomará por orden de cursos y empezando por los del 1.º las versiones de los trozos preparados, cuidando con la mayor diligencia de que mientras unos traducen, los demás se ocupen sin cesar en repetir las reglas ya sabidas de gramática, declinar, conjugar ó variar oraciones.

La lección de las asignaturas accesorias la tomará por sí mismo el Sr. Preceptor, explicándola brevemente al exigirla.

Formación espiritual y moral.

Art. 19. La advertencia 7.ª de la circular repetida dice: «Siendo las Preceptorías los semilleros de donde ha de poblarse el Seminarium clericorum, vigilen mucho sus Directores por la moralidad y conveniente disciplina de los jóvenes, alejándolos de las diversiones y espectáculos ó entretenimientos peligrosos y aficionándolos á la vida de piedad y recogimiento necesaria además para el adelanto en los estudios.» Para cumplir esta sabia y santa disposición del Rvdmo. Prelado cuiden ante todo de inculcar la piedad en el ánimo de sus discípulos, y empezando por fomentar la instrucción religiosa hoy abandonada por los padres y poco atendida por los maestros.

Art. 20. Al efecto obliguenlos á repetir con frecuencia la letra del catecismo, y procúrese que entiendan su sentido. Exijan á todos el Mazo como texto de religión y pidanles cuenta de las instrucciones hechas al pueblo, principalmente de las catequísticas.

Diríjanles exhortaciones breves, pero frecuentes,

sobre la necesidad y utilidad de la oración y modo de hacerla con fruto, y en particular de los bienes que se consiguen asistiendo al Santo Sacrificio de la Misa; sobre la devoción á la Santísima Virgen y método de rezar el Santo Rosario; sobre las disposiciones necesarias para recibir bien los Santos Sacramentos. Pondérenles el mérito y necesidad suma de guardar con esmero la modestia y honestidad, y amenacen con la expulsión inmediata á los que en esta gravísima materia sean causa de desedificación y piedra de escándalo.

Ejercicios cuotidianos.

Art. 21. Todos los de un cristiano piadoso y alguno más.

En levantándose, aseados y arreglados, harán en sus propias casas el ofrecimiento de obras y la oración del Angelus; pedirán al Espíritu Santo luces para aprender bien, á su mayor servicio y gloria, las lecciones y enseñanzas del día.

Art. 22. Inmediatamente antes de la Santa Misa tendrán un cuarto de hora de lectura espiritual en las meditaciones del P. La Puente, ó en las del P. Garzón; ó bien de las que trae para cada día el P. Croiset en su Año Cristiano.

Art. 23. Para oír la Santa Misa, á la que asistirán sin excusa todos los días, colóquense juntos, aislados de los demás fieles, y vigilados por persona que denuncie al Sr. Preceptor las faltas de compostura que notare. Los pequeños aprovecharán más siguiendo por un libro piadoso los misterios que representa.

Art. 24. Inmediatamente antes de comer, rezarán el Angelus y darán la bendición de la mesa, y al fin la acción de gracias. También se recomienda la prác-

tica piadosa de hacer después de la comida la Visita al Santísimo Sacramento.

Art. 25. Al anochecer rezarán juntos el Santo Rosario y en la Iglesia, no habiendo inconveniente; y al fin el Angelus. Los Sres. Preceptores, que sean á la vez párrocos, podrán lograr con facilidad que los fieles piadosos se unan á los estudiantes para hacer los ejercicios de la mañana y noche, lo que produciría bienes incalculables.

En tal caso media hora antes de empezar el Santo Sacrificio, hágase con la campana la señal para hacer la oración, y cinco minutos después el ofrecimiento de obras, y á continuación la lectura indicada en el art. 22. Por la noche rezado el Santo Rosario y Angelus, léase la vida del Santo con las reflexiones que siguen; pero elijase una vida corta y en todo caso ordénese de modo que el ejercicio no pase de treinta ó treinta y cinco minutos.

Art. 26. Todos los meses, el día que el Sr. Preceptor disponga, recibirán los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía. Al efecto les proporcionará para oír sus confesiones uno ó más sacerdotes de los más instruidos y piadosos del contorno. De ningún modo permita que los jóvenes salgan á buscar confesores, porque la experiencia enseña que tales excursiones fomentan la indisciplina y frustran el fruto de los Sacramentos.

Art. 27. Cuando el número de alumnos sea considerable—y lo es pasando de veinte—sería de desear que algún sacerdote ó religioso, que por amor de Dios y de la Iglesia quiera tomarse este trabajo, les diera un retiro de tres días como preparación para la comunión pascual ó en vísperas de alguna fiesta distinguida.

Art. 28. Es voluntad muy decidida de S. E. I.

nuestro Rvmo. Prelado que los escolares ayuden al párroco en la catequesis, funciones religiosas, aseo y arreglo del santo templo; pero á condición de que no se les distraiga en horas de estudio.

Posadas, limpieza y urbanidad.

Art. 29. Si los edificios en que están instaladas las preceptorías ofrecen condiciones al efecto, será bueno que los alumnos vivan internos.

Art. 30. Cuando esto no sea posible y hayan de vivir en posadas, adopten las precauciones siguientes: 1.^a Eviten que se pongan con familias cuya moralidad no sea muy reconocida y probada. 2.^a Inspeccionen por sí mismos las habitaciones en que han de dormir y estudiar. 3.^a Hagan que cada uno tenga lecho aparte. 4.^a Sorpréndales alguna vez en sus propias habitaciones, sobre todo en la noche, y persiga mucho los naipes que son el enemigo de los libros.

Art. 31. Observen cómo se presentan sus discípulos respecto de limpieza, y corrijan sin contemplaciones á los sucios y desaseados. Al efecto un día en la semana, el sábado por ejemplo, dedique un rato á lo que pudiera llamar revista de limpieza fijándose en cara, manos, pelo, uñas y hasta en el vestido y calzado.

Vean cómo trata los libros cada alumno, y recomiéndeles que los estimen como los mejores compañeros de la vida y la esperanza de su porvenir.

Trato mutuo.

Art. 32. Haga que se acostumbren á tratarse entre sí con urbanidad y decoro; que siempre se llamen por el nombre propio y no permitan los apodos. Aun

en los recreos y juegos procure que la diversión no degenera en villanía manoseándose ó pegándose unos á otros, ó zahiriéndose hasta mortificarse é irritarse mutuamente. Observe alguna vez cómo se portan al comer, y hallará no poco que desdiga de la buena educación. Sería bueno que alguna vez les hiciera leer un tratadito de reglas de urbanidad, y les llamara la atención sobre las más importantes ó más notadas entre gente bien educada.

En fin, cerraremos este ya largo reglamento encomendando á los encargados de las preceptorías el mayor celo y vigilancia en la formación de sus discípulos. Recuerden con frecuencia el símil de la gallina síntesis de los desvelos del amor diligente y hasta solícito, que debe moverles á andar siempre á la vista y cerca de ellos, seguros de que su sola presencia es para los jóvenes toda una providencia.

Burgos, mayo de 1907.

Dr. Angel Marquina Corrales,

Rector y Prefecto de Estudios.

Como apéndice al Reglamento, ofreceremos aún algunas observaciones dictadas por la experiencia y que facilitarán mucho la enseñanza del latín y asignaturas accesorias.

Para el Latín.

1.^a Será la advertencia misma con que S. E. I. el Rvmo. Prelado cierra su citada circular sobre Humanidades: *Festina lente*.

Vayan con cuidado los Sres. Preceptores en pasar á sus alumnos de unos ejercicios á otros. No basta que sepan hacerlos; es indispensable que los practiquen con gran seguridad y rapidez.

2.^a Esto sólo puede conseguirse con un conocimiento muy fijo de las reglas, lo que á su vez pide repaso casi continuo de las mismas.

3.^a Procuren estimular el talento y la aplicación de los jóvenes estableciendo un como ascenso progresivo, en que cada uno vaya subiendo ante el Preceptor y la clase, en proporción de su aprovechamiento en el estudio.

4.^a El cumplimiento de la precedente indicación exige que los alumnos de cada año estén divididos en secciones, que por el orden de su adelanto se designarán: 1.^a ó 2.^a etc. sección del 1.^o, 2.^o ó 3.^{er} curso, y dentro de cada sección colóquense los que la forman en el mismo orden, el 1.^o, 2.^o etc. de su sección.

5.^a Adoptada esta colocación, fomenten y, si fuera necesario, obliguen á entablar certámenes singulares, en que los de abajo desafíen á los de arriba con oraciones ó cláusulas para ganarles el puesto.

6.^a A fin de que en estos ejercicios adquieran abundancia y propiedad de significados y frases, con-

viene mucho que en la clase haya siempre un Diccionario de Raimundo Miguel, que puedan consultar con libertad.

7.^a Cuide el Sr. Profesor de que consulten no sólo el significado de las palabras sino también su cantidad prosódica, para ir habituándolos desde el principio á pronunciar correctamente.

8.^a Esmérense asimismo en que se acostumbren á dar á las frases castellanas el giro conveniente á nuestro idioma.

Accesorias.

Poco puede pedirse de éstas á nuestros alumnos, que necesitan todo el tiempo, y aún es poco para disponerse á manejar con soltura y propiedad dos idiomas difíciles. No intenten enseñar la Geografía exigiendo de memoria sendos párrafos del texto, aunque sean ellos por otra parte muy importantes. Los datos geográficos deben entrar por los ojos poniendo delante de los alumnos mapas, y mejor aún esferas, y habituándoles á señalar en ellas con seguridad y rapidez los continentes, y á distinguir las naciones, reinos, imperios y estados principales; y dar sobre cada uno las noticias más importantes de su geografía física y política, exigiendo más pormenores respecto de Europa en general, y en particular de nuestra nación y provincia.

Historia.

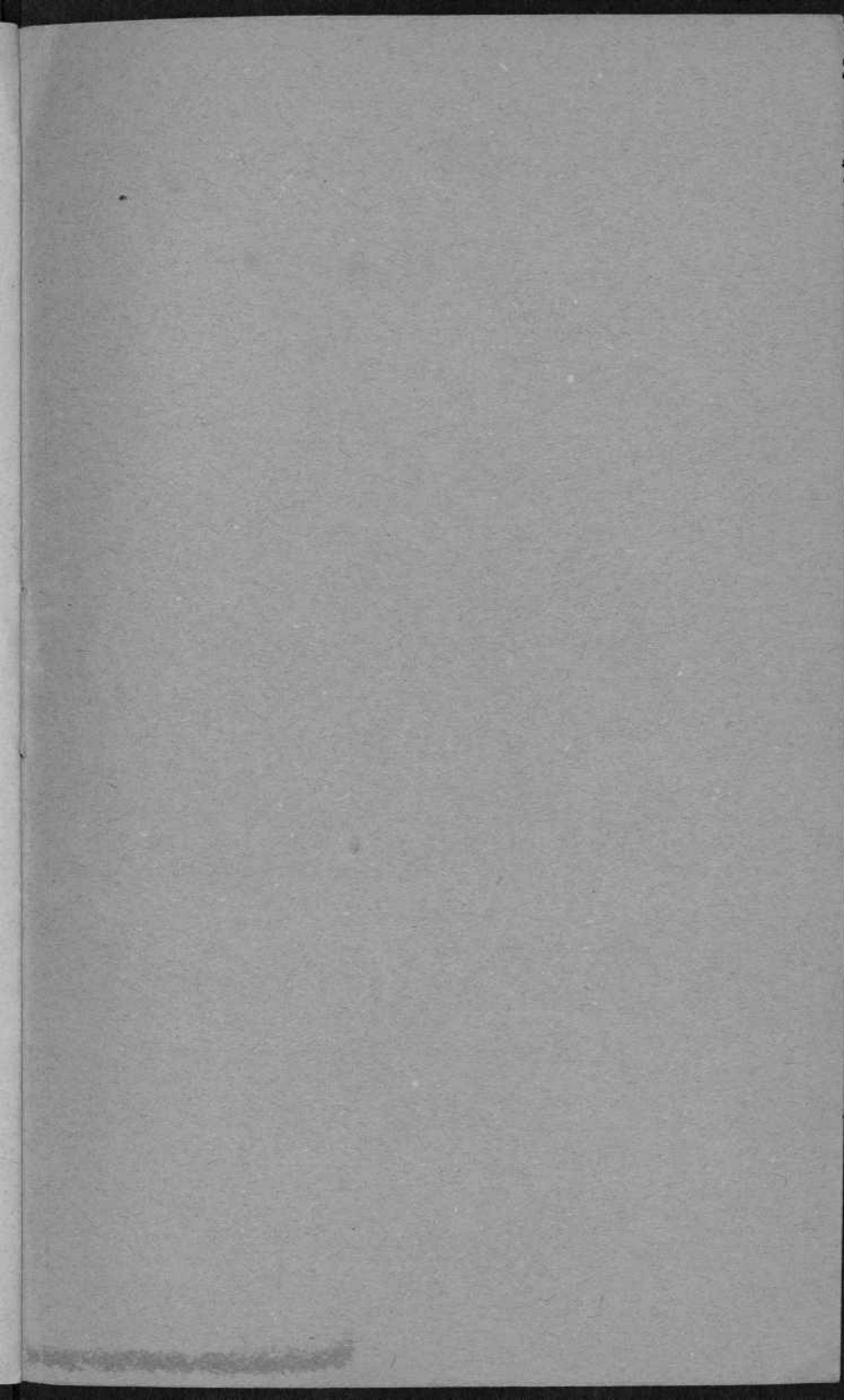
Aún menos que en geografía pueden exigir en historia la letra del texto. Háganles, sí, aprender muy bien en los cuadros que ofrece el del Sr. Sánchez C. las distintas edades, épocas y períodos

con sus fechas; pídanles cuenta de los hechos más culminantes que abarcan y de los juicios, en general acertados y seguros, que sobre ellos emite; y sin fatigar la memoria de los jóvenes, lograrán que aprendan lo que en verdad importa.

La Retórica entra junto con el Latín como asignatura principal del 3.^{er} curso; pero sólo en la meterialidad de aprender la letra de lo más importante, sin detenerse á explicaciones, que hará detenidamente el Profesor de 4.^o año. Convendrá para el buen orden que los Sres. Preceptores adquieran el programa aprobado para el 3.^{er} año en nuestra Universidad.

A. M. D. G.





BU
1916
(4)